emapica

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN MONITOREO DE OBRAS DE SANEAMIENTO

2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, en adelante "EPS. EMAPICA S.A.", con RUC 20147626712.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de un especialista en monitoreo de obras en el sector saneamiento para realizar el seguimiento a las obras que la Municipalidad Provincial de Palpa ejecutará".

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio está orientado a fortalecer la administración de los servicios de saneamiento de EPS EMAPICA S.A, empresa en Régimen de Apoyo Transitorio, ejecutando acciones en el marco de la normativa en contrataciones del Estado, que contribuirán al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica - financiera, sostenibilidad en la gestión empresarial y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento, en beneficio de la población bajo la cobertura de EPS EMAPICA S.A.

3. ANTECEDENTES

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS EMAPICA S.A. es una Empresa Pública de derecho privado y tiene por objeto realizar las actividades propias a la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado, en las Provincias de Ica y Palpa, así como en los distritos de Parcona y Los Aquijes.
La EPS EMAPICA SA., fue creada el 24 de Julio de 1989, tiene la calidad de Empresa del Estado de nivel Municipal con Personería Jurídica de Derecho Privado, posee Patrimonio propio y cuenta con Autonomía Económica, Financiera y Administrativa dentro de la Ley.
Se sujeta a lo dispuesto en la Ley General de Servicios y su Reglamento, a la Normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a las normas relativas de Calidad del Agua emitidas por el Ministerio de Salud o por otras entidades Sectoriales, así como por el Reglamento de Prestación de Servicios de la empresa aprobado por la SUNASS.
Se ha programado el monitoreo de las obras que la Municipalidad Provincial de Palpa ejecutará con financiamiento del Ministerio d Vivienda construcción y Saneamiento, y cuya administración corresponde a la EPS EMAPICA S.A.
Por ello se crea la necesidad de contratar los servicios especializados de terceros a fin de poder coadyuvar la ejecución de las obras, que ejecutará la Municipalidad provincial de Palpa.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General

Fortalecer la gestión de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., la cual se encuentra en Régimen de Apoyo Transitorio.

4.2 Objetivo Específico

Brindar asistencia técnica especializada en las obras que ejecutará la Municipalidad Provincial de Palpa y que contribuya con el avance de ejecución de las mismas y que la EPS EMAPICA S.A. disminuya los riesgos de desabastecimiento de agua potable, así como de evitar la contaminación ambiental por aguas residuales.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio es a todo costo y se realizará de manera permanente en la ciudad de Palpa; por lo tanto, el consultor asumirá los costos de pasajes y viáticos que incurra para el cumplimiento de sus funciones.

5.1 Actividades

- Asistencia técnica en la revisión y compatibilidad de expedientes técnicos de obra que la Municipalidad Provincial de Palpa ejecutará.
- Asistencia técnica en el monitoreo de obra adjudicados, desde la entrega de terreno hasta la liquidación de obra y cierre de proyecto, tomando las consideraciones que correspondan en las etapas de ampliaciones de plazo, adicionales de obra, mayores metrados y otros aspectos propios de cada una de las obras que se ejecuten.
- Elaborar los reportes mensuales de avance de ejecución de las obras asignadas.
- Asistencia técnica y capacitación al personal de la Oficina de Estudios, Proyectos y obras de la EPS EMAPICA S.A. en temas referidos a la Ley de contrataciones del estado y supervisión de obra.
- Otros que por necesidad la EPS EMAPICA S.A. pueda encargar al consultor.

5.2 Metodología

El presente servicio deberá ser realizado en el ámbito de la EPS EMAPICA S.A debiendo coordinar permanentemente con el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A para efectos de cumplir con las labores de Monitoreo de obras que ejecutará la municipalidad provincial de Palpa, así como efectuar las recomendaciones técnicas necesarias dentro del marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente y de la normativa del sector saneamiento, a fin de que sea implementada

5.3 Recursos a ser provistos por el proveedor

Deberá contar con su propio material de trabajo, como computadora o laptop, línea celular y correo electrónico activos para las coordinaciones respectivas.

5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La EPS EMAPICA S.A., se compromete a:

- Proporcionar la información solicitada en el marco del servicio a través de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A
- Programación estimada de las obras que ejecutará la Municipalidad Provincial de Palpa

5.5 Leyes, Reglamentos

- Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, modificatorias vigentes, así como los documentos conexos (Directivas, bases estándar, entre otros.).
- Normativa del sector saneamiento.
- Normativa del Invierte.pe

5.6 Requerimientos del proveedor

5.6.1 Requisitos del proveedor

- Tener Registro Único de Contribuyente con estado "Activo" y condición "Habido".

- Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

5.6.2 Perfil del proveedor

- Titulado, colegiado y habilitado como Ingeniero Sanitario y/o Civil.
- Experiencia laboral general mínima de 5 años en temas relacionados a monitoreo y/o ejecución de obras y/o coordinación de proyectos de obras de general.
- Experiencia laboral específica mínima de 3 años en temas relacionados a la elaboración de estudios y/o monitoreo y/o ejecución de obras, y/o supervisión de obras en el sector saneamiento.
- Con capacitación mínima de 24 horas en la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con Conocimiento en el manejo de AUTOCAD, PROJECT, S10 y en la normativa en Invierte.pe. (se acreditará con DJ).

5.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

5.7.1 Lugar: Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de agua potable y alcantarillado EPS EMAPICA S.A ubicada en la calle Santa Teresa N° 200 Palpa – Ica - Perú.

5.7.2 Plazo: El servicio se ejecutará en un **plazo de 04 meses,** computados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

5.8 Productos o entregables

El entregable del presente servicio, será presentado mensualmente en versión digital e impresa, de acuerdo al plan establecido por el consultor, el mismo que deberá contener lo siguiente:

- Informe conteniendo las actividades de monitoreo de las obras asignadas.
- Fotografías que señalen los avances de obra, con presencia del monitor de obras.
- Adjuntar los protocolos de calidad de materiales
- Adjuntar los protocolos de las pruebas hidráulicas.
- Adjuntar copias de las actas de coordinación (si las hubiere realizado)
- Otros documentos que sustenten su participación en el desarrollo de las obras.

Los entregables en su versión impresa y digital deberán ser presentados en Mesa de Partes de la EPS EMAPICA S.A., y su versión digital (editable) en WORD (Informe) AUTOCAD y EXCEL, según corresponda.

5.9 Otras obligaciones del proveedor

- Cumplir con las actividades y plazos establecidos en el plan de trabajo.
- Coordinar con la EPS EMAPICA S.A. el calendario para la ejecución del servicio, así como la ejecución de los pagos derivadas de éste.
- Mantener activo la línea celular y correo electrónico que forman parte de su oferta, para las coordinaciones respectivas, así como notificaciones, durante la ejecución del servicio.

- Tener en consideración el marco normativo y normas técnicas relacionadas a los servicios de Saneamiento.

5.10 Subcontratación

El proveedor no podrá sub contratar personas para que realicen las actividades previstas en los presentes términos de referencia.

5.11 Confidencialidad

Toda información a la que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor se compromete a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la entidad.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.

5.12 Propiedad intelectual

Todos los entregables deberán ser por escrito y en versión digital, los mismos que forman parte de la propiedad de la **EPS EMAPICA S.A.**

5.13 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A. designado por OTASS, es responsable de las medidas de control a aplicar para verificar el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia y, de ser el caso, determinar la aplicación de penalidades.

5.14 Forma de pago

El pago será MENSUAL y se realizará dentro de los 15 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, por parte de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras

N°	Entregable	Pago
1	Primer Entregable	25% del monto total de la orden de servicio
2	Segundo Entregable	25% del monto total de la orden de servicio
3	Tercer Entregable	25% del monto total de la orden de servicio
4	Cuarto Entregable	25% del monto total de la orden de servicio

5.15 Monto de pago

El pago total considerado es **de S/. 18,000.00** incluyendo impuestos de Ley y en caso exista fracción de mes, se calculará proporcional al tiempo laborado

5.16 Otras penalidades aplicables

Al Profesional que incumpla con lo establecido en los términos de referencia se le aplicará las siguientes penalidades:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula, en lo que corresponde:

Penalidad
diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{0.40 \times \text{plazo en días}}$

5.17 Conformidad de servicio

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y obras, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes Términos de referencia, previa presentación por parte del Consultor del Informe hasta la fecha indicada en el presente documento.

5.18 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es responsable por los vicios ocultos durante el plazo de un año después de darse la conformidad por la Dirección de Operaciones.